



## **BASES DE POSTULACIÓN XVI FIESTA DE LA CHUPALLA Y XVII TRILLA A YEGUA SUELTA VERSION 2025**

Con el objetivo de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad cultural y turística del territorio, la Ilustre Municipalidad de Ninhue congrega a los siguientes expositores: Artesanos, Productores Vitivinícolas, Productores de Cervezas Artesanales, Food Truck, Gastronómicos, Juegos Inflables y otros, a participar de la “Fiesta de la chupalla y trilla a yegua suelta 2025”, la que se desarrollará los días Viernes 10, Sábado 11 y Domingo 12 de Enero de 2025.

**I. CATEGORIAS DE POSTULACIÓN:** (El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría).

- 01 Artesanos.
- 02 Agro procesado
- 03 Vitivinícolas.
- 04 Cervezas artesanales.
- 05 Food Truck.
- 06 Gastronómicos.
- 07 Juegos Inflables.
- 08 Otros Juegos
- 09 Emprendedores

### **II. DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS:**

**1. Artesanos:** Postulantes que desarrollen artesanías representativas y manualidades en general. Se entiende como artesanos productores, a aquellos que realizan creaciones propias. **No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.**

**2. Agro procesados:** Postulantes que realizan elaboración de alimentos procesados, tales como; conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, entre otros. Deberán contar con sistema de refrigeración para aquellos productos que lo requieran, resolución sanitaria, con su respectivo etiquetado y tabla nutricional.

**3. Vitivinícolas:** Postulantes que deberán ser productores vitivinícolas, artesanales los cuales deberán contar con el correspondiente código SAG. Además contemplará, productos que tengan como base el vino, por ejemplo: ponche, terremoto, navegado, sangrías, entre otros, siempre y cuando el local o persona postulante cuente con resolución sanitaria.

**4. Cervezas artesanales:** Postulantes, los cuales deberán ser de elaboración artesanal u original, contar con el correspondiente código SAG. (Código presente en las etiquetas de los productos).



**5. Food Truck:** Son aquellos con ruedas que cuenten con el equipamiento para la manipulación de los alimentos que comercialicen, los que deberán contar con su respectiva resolución sanitaria y T1 autorizado por la SEC.

**6. Gastronómicos:** Restaurantes, cocinerías, empresarios gastronómicos o banqueteros, debidamente establecidos, que cuenten con resolución sanitaria, podrán comercializar alimentos preparados, semielaborados, que consideren gastronomía chilena como por ejemplo: empanadas, anticuchos, choripanes, chilenitos, entre otros, que tengan relación con la actividad. Deberán contar con un sistema de refrigeración y cocina para aquellos alimentos que lo requieran de manera permanente y deberán regirse según la normativa sanitaria vigente. Corresponderá especificar su propuesta gastronómica en la postulación.

**7. Juegos Inflables:** Esta categoría corresponde a postulantes con juegos inflables de baja capacidad de usuarios.

**8. Otros Juegos:** Esta categoría corresponde a postulantes con juegos tradicionales típicos chilenos y de destreza, tales como; tiro de argollas, tiro al blanco, juegos de destreza y juegos típicos de la actividad. Todos aquellos que su instalación y dimensión sean acorde a los espacios que se disponga para esta actividad.

**9. Emprendedores** Esta categoría corresponde a toda aquella persona que compra y revende artículos pertinentes a una fiesta tradicional. Se dará prioridad a emprendedores radicados en la comuna de Ninhue.

**Consideraciones Generales:**

- Juegos infantiles y familiares que permitan el fluido tránsito de las personas.
- Juegos que permitan el desarrollo ordenado de la actividad en cada uno de ellos de forma individual o que consideren la separación de las personas que participan.

**LUGAR DE ELABORACION ALIMENTOS:**

- Deberá instalarse en sitios autorizados y durante el período definido por el Municipio.
- Contaran con un lugar establecido para obtener agua potable para atender sus necesidades.
- Contar con lavadero único que será dispuesto para todos los usuarios de las categorías de alimentación.
- Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público o en los alrededores del local.
- Debe contar con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa. A demás, las basuras deberán almacenarse en los lugares de acopio dispuestos por la Municipalidad.
- La cocina debe ubicarse en un sector independiente de la atención de público.
- Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- En la cocina, los mesones de trabajo deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.



### **DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS:**

- Utilizar mascarillas, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz ni joyas, utilizar gorro o cofia que cubra su cabello y delantal.
- Deben usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadoras de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o presenten diarrea.
- Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: comer, fumar, masticar chicle o escupir en el lugar en donde éstos se manipulan.
- No deben atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo.

### **DE LOS ALIMENTOS:**

- Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendio deberán provenir de fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión.
- Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- Se prohíbe el expendio de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- Se prohíbe la elaboración y expendio de mayonesa y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- Los puestos que no dispongan de una regular provisión de agua potable corriente, sólo podrán expender alimentos envasados de origen.

### **DE LOS ENVASES:**

**A quien expendia cualquier tipo de líquido, alcohólico o analcoholico, se les exigirá vasos reutilizables y/o reciclable de cartón.**



### III. DE LA POSTULACIÓN

1. Las postulaciones se recibirán desde el **4 al 20 de diciembre de 2025**, período durante el que los interesados podrán retirar las Bases y la Ficha de Postulación como se indica a continuación;

- ✓ Oficina de parte de la Municipalidad de Ninhue calle Arturo Prat 405, Ninhue en horario de 09:00 a las 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- ✓ Descargarla desde el sitio web de la Municipalidad de Ninhue ([www.munininhue.cl](http://www.munininhue.cl)).
- ✓ Éstas se recibirán por correo electrónico ([postulacionesninhue@gmail.com](mailto:postulacionesninhue@gmail.com)) y en oficina de partes. **NO SE RECIBIRÁN FICHAS FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.**
- ✓ **SOLO SE DEBE ADJUNTA UN DOCUMENTO QUE INCLUYA FICHA Y UNA FOTOGRAFIA**

2. En la Ficha de Postulación cada expositor deberá definir y declarar los productos a exponer, oferta que será determinante en la postulación, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la feria.

3. Los artesanos y emprendedores, deberán obligatoriamente presentar al menos 1 fotografías de sus productos y su trabajo en taller de creación, al momento de entregar la Ficha de Postulación. **(1 A 2 FOTOGRAFÍAS MÁXIMO)**.

### IV. DE LA SELECCIÓN

1. La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha fiesta.

2. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de seleccionar a los interesados y dar la ubicación de los módulos, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación. Los criterios que se tendrán como principal elemento de evaluación serán:

- Calidad de su producto.
- Se dará prioridad a los artesanos y empresarios locales de la comuna de Ninhue.

Consideraciones adicionales a los Food Truck, se dará prioridad:

- Autonomía eléctrica (generador propio), que considere impacto ambiental.
- Estado del carro y dimensiones.
- Oferta gastronómica y la propuesta de envases reutilizables a utilizar.

Consideraciones adicionales gastronómicas, se dará prioridad:

- Oferta gastronómica acorde al rescate de las tradiciones.
- A la propuesta de envases reutilizables a utilizar.



3. La organización determinará el número de stands, considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta.
4. La lista de los seleccionados se publicará en la página web del municipio ([www.munininhue.cl](http://www.munininhue.cl)) a más tardar el **viernes 27 de diciembre de 2025**.
5. Se deja de manifiesto que la Municipalidad de Ninhue se reserva el derecho a invitar a otros expositores, en mérito de su trayectoria, calidad artística y laboral.

## V. DE LOS HORARIOS

La actividad se iniciará el viernes 10 enero 2025, a las 20:30 pm con la inauguración de ramadas. Y el día sábado 11 enero se iniciara a las 10:00, donde los stands deberán estar obligatoriamente funcionando ese día desde el horario establecido y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.

La hora de instalación para los expositores seleccionado será desde las 8:00 am en ambos días.

### **Horarios de Funcionamiento de la Feria:**

Viernes 10 de enero 2025	19:00 a 01:00 hrs aproximadamente
Sábado 11 de Enero 2025	10:00 a 02:00 hrs. aproximadamente
Domingo 12 de Enero 2025	10:00 a 00:00 hrs. aproximadamente

**Nota:** Es fundamental que al enviar su postulación por correo electrónico, adjunte un único documento en formato PDF que incluya tanto la ficha como las fotografías. **No deben enviarse por separado.**



Fecha:

## FICHA DE POSTULACIÓN

### XVI FIESTA DE LA CHUPALLA Y XVII TRILLA A YEGUA SUELTA

I.- Categoría de la postulación. Las alternativas que a continuación se mencionan, deberá seleccionar solo una, marcando con una x la alternativa elegida. El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría.

Selección (X)	Categoría	
N°01	Artisanos	
N°02	Agro procesados	
N°03	Vitivinícola	Elaboración en base a vino: SI / NO
N°04	Cervezas artesanales.	
N°05	Food Truck	Cantidad de mts. incluida la lanza:
N°06	Gastronómicos.	
N°07	Juegos Inflables	Cantidad de juegos a postular:
N°08	Otros juegos.	Cantidad de juegos a postular:
N°09	Emprendedor	Tipo de producto:
N10	Ramadas	

### II. Antecedentes del postulante:

Nombre del Postulante	
Nombre de la empresa	
Rut del Postulante o Empresa ( <b>Bajo este Rut deberán ser realizado todos los tramites del Seremi de Salud, SII y Municipalidad</b> ) <i>no se aceptaran cambios de razón social</i>	
Dirección completa Región y Ciudad	
Teléfono Celular	



**III. Indicar Formalización (marque con una x).**

Boletas	
Tasación	

**IV. Antecedentes de su Stand Descripción de los Productos o Servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá, **No se podrá agregar o quitar alguno de estos al momento de realizar el pago en Tesorería Municipal de Ninhue.-**)  
**RECUERDA ADJUNTAR FOTOGRAFIAS****

Dicha actividad la realizaré los siguientes días (indique con una x):

- Viernes 10 de enero del 2025.  
 Sábado 11 de enero del 2025.  
 Domingo 12 de enero del 2025.

**Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos (La Municipalidad de Ninhue, se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición).**

**Firma Postulante** \_\_\_\_\_

**NO COMPLETAR ESTA PARTE ES DE USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE NINHUE**

\_\_\_\_\_**RECHAZA SOLICITUD**  
\_\_\_\_\_**AUTORIZA SOLICITUD**

\_\_\_\_\_  
**Luis Molina Melo**  
**Alcalde**



Ilustre Municipalidad de Ninhue  
Administración Municipal  
Cultura y Turismo

## **FOTOGRAFIA N°1 (OBLIGATORIA)**

## **FOTOGRAFIA N°2**